



Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

N° 516

Corrientes, 21 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente E-2759-2023 caratulado: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA INTEGRAR NÓMINA DE ASPIRANTES A LOS FINES DE INGRESAR AL ESCALAFÓN SECRETARIADO DE JUSTICIA DE PAZ, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DEPENDENCIAS (FUERO NO PENAL) PARA EL INTERIOR DE LA PROVINCIA":

CONSIDERANDO: I. Que habiéndose dado cumplimiento a la primera etapa del proceso selectivo correspondiente a las pruebas de oposición, corresponde continuar con las demás instancias que conforman el concurso dispuesto para integrar el Escalafón Secretariado de Justicia de Paz, Juzgados de Primera Instancia y dependencias (Fuero No Penal) para el interior provincial.

II. Que en oportunidad de realizarse la convocatoria se estableció que el concurso se realizaría bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concurso –Acdo. N° 22/09, pto. 14 y modif.-, Régimen Escalafonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario –Acdo. N° 6/15, pto. 10°-; esto significa que la segunda etapa a llevarse a cabo es la de "Entrevistas".

III. Que atento a que el número de aspirantes que han aprobado las Pruebas de Oposición y por consiguiente, habilitados a participar de las Entrevistas Personales, ascienden a 138 (ciento treinta y ocho) es menester anteponer la etapa de Evaluación de Antecedentes a fin de agilizar el proceso y evitar desgastes en los concursantes y los tribunales examinadores.

Por ello,

SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Área de Concurso de Ingreso y Ascenso a realizar, previo a las Entrevistas Personales y con carácter excepcional, la Evaluación de los Antecedentes de los aspirantes que han aprobado las Pruebas de oposición.

2°) Establecer que participarán en primer término de las Entrevistas Personales, los 70 mejores promedios que surjan de la sumatoria de las calificaciones



Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

de la Prueba de Oposición y Antecedentes, conformándose con los aprobados un orden de mérito provisorio para su eventual designación. Con posterioridad se seguirá convocando a los demás concursantes para continuar con las demás instancias del proceso, de acuerdo a la planificación que se disponga y de forma progresiva, integrándose al orden de mérito respectivo.

3º) Insértese, notifíquese y dése a publicidad en la página web.
Fdo. Dr. Luis Eduardo REY VÁZQUEZ, Presidente. Dres. Eduardo Gilberto PANSERI, Fernando Augusto NIZ, Guillermo Horacio SEMHAN, Alejandro Alberto CHAIN, Ministros del Superior Tribunal de Justicia. Ante mí: Dr. Edgar Abraham PARRAS, Secretario Administrativo a/c.